



# Resolución Directoral

N° 0034-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 20 de Enero de 2016

## VISTO:

La solicitud presentada por don **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, identificado con DNI N° 09025072, personal Permanente del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial, del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre rectificación de segundo apellido; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Constancia Certificada N° 0437-2015-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 18 de mayo de 2015 (a fojas 04 a 08), del expediente, consta que don **RICARDO RIVEROS CAHUANA**, ha laborado en el Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial, figurando en la Planilla Única de Pago como; Personal Permanente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 y Régimen Pensionario de la Ley N° 19990; conforme a las planillas que obran en nuestro archivo;

Que, don **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, ha solicitado la rectificación de su segundo apellido, toda vez que en los documentos que figuran en el Registro de Personal y en los documentos que emite el Ministerio de Agricultura y Riego, figura como **RICARDO RIVEROS CAHUANA**, debiendo ser como aparece en su Documento Nacional de Identidad – DNI N° 09025072 (a fojas 02);

Que, el artículo 26° del Código Civil dispone que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre; por lo que, don **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, debe ser nombrado conforme a ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad - DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal debe ser presentado, en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, siendo procedente lo peticionado por el recurrente;

Por tales consideraciones de conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de rectificación de su segundo apellido, de quien viene siendo designado como: **RICARDO RIVEROS CAHUANA**, debiéndose consignar como: **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, tal y conforme lo indica su Documento Nacional de Identidad - DNI N° 09025072, nombre completo que prevalecerá en las Planillas del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a Remuneraciones y Pensiones del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 3º.-** Notificar, devolver los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
AURA ELISA QUIONES  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos